



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co
Támara, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEOVIGILDO SEPULVEDA SEPULVEDA
DEMANDADO	JUAN SERGIO TUAY DIAZ
RADICADO	854004089001- 2017 – 00021 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION CREDITO POR SECRETARIA

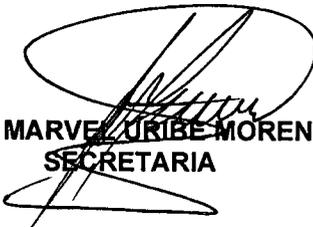
En acatamiento a lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferida dentro del proceso de la referencia, procedo a realizar la actualización de la liquidación del crédito, para lo cual se tomará como base la liquidación que está en firme, se especificará los intereses causados, se tendrá en cuenta lo orden en el auto de mandamiento de pago y la providencia que orden seguir adelante la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que las partes en litigio demandante y demandado no presentaron la liquidación actualizada, en los siguientes términos:

Total, de la liquidación del crédito que obra al folio 41
Del cuaderno número 2 aprobada por auto del 19 de
Marzo de 2020. **\$4.872.000**

Intereses moratorios sobre capital \$ 3.000.000, ver mandamiento
De pago de fecha 10 de marzo de 2017, que obra a los folios 6 al
9 del cuaderno número 1, a la tasa del 2.4% mensual, causados
Desde el día 22 de febrero de 2020 al 22 de mayo de 2022 (27
Meses) **\$1'944.000**

Total, saldo insoluto de capital e intereses de mora para el día 23
De mayo de 2022. **\$6.816.000**

Támara, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Támara dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA

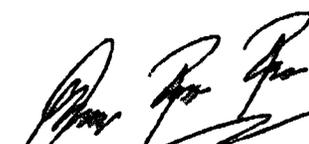


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co
Támara, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEOVIGILDO SEPULVEDA SEPULVEDA
DEMANDADO	JUAN SERGIO TUMAY DIAZ
RADICADO	854004089001- 2017 - 00021 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

De la anterior liquidación actualizada del crédito elaborada por la secretaría del Juzgado, en acatamiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de marzo de 2022, córrasele traslado a las partes en litigio demandante y demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA TRES (3) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 020 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA